

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.
Núm. de Bitácora: 30HS01351117
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
1) Domicilio particular, teléfono, firma de terceros OCR, correo electrónico, R.F.C, clave de elector, código QR.
2) Secreto Industrial en su caso
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XVII de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ**
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución número 121/2018/SIPOT del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de fecha 16 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACION FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.1835/18
Xalapa, Ver., a 27 de febrero del 2018

JOSÉ ANTONIO CASTILLO LÓPEZ

Calle Fidel Velázquez número 3
Colonia Hermenegildo J. Aldana
96340 Cosoleacaque, Ver.

Tel:



Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0135/11/17 de fecha 10 de Noviembre del 2017, presentada por **JOSÉ ANTONIO CASTILLO LÓPEZ**, persona física con actividad principal de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal, la modificación por inclusión de unidades y residuos a la autorización número **30-048-PS-I-12D-16**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 15 de Noviembre del 2016 esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.6632/16 a favor de **JOSÉ ANTONIO CASTILLO LÓPEZ**, autorización número **30-048-PS-I-12D-16** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Aceite de Petróleo UN 1270 clase 3; para una unidad con capacidad de carga de cuatro toneladas para residuos peligrosos en estado líquido.
- II. Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de Bitácora: 30/HS-0135/11/17 de fecha 10 de noviembre del 2017, **JOSÉ ANTONIO CASTILLO LÓPEZ**, solicitó la modificación por inclusión de una unidad y residuos a la autorización número **30-048-PS-I-12D-16** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites Inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la SEMARNAT y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria.
- III. Las actividades que comprenden el Sector Hidrocarburos son las establecidas por el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, siendo las siguientes:
 - a. El reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos;



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Centra
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.1835/18
Xalapa, Ver., a 27 de febrero del 2018

- b. El tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo;
 - c. El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural;
 - d. El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo;
 - e. El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, y
 - f. El transporte por ducto y almacenamiento, que se encuentra vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo.
- IV. La regulación del manejo integral de residuos peligrosos provenientes del Sector Hidrocarburos, compete a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, también conocida por su acrónimo como ASEA, órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT, los medios de contacto de dicha Agencia pueden ser consultados en su página en el internet: <http://www.gob.mx/asea>.
- V. Los Petrolíferos y Petroquímicos referidos en el CONSIDERANDO IV incisos e y f del presente escrito, son los definidos por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), mediante Acuerdo número A/053/2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre del 2015, mismos que se muestran en la tabla a continuación:

Petrolíferos	Petroquímicos
1. Gas Licuado de Petróleo	1. Metano
2. Gasolinas	2. Etano
3. Gasavión	3. Propano
4. Turbosina	4. Butanos
5. Gasóleo Doméstico	5. Naftas
6. Diésel	a. Nafta ligera
a. Diésel automotriz	b. Nafta pesada
b. Diésel industrial bajo azufre	c. Gasolina Natural
c. Diésel marino especial	
7. Combustóleos	



Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012; ésta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por inclusión de una unidad a la autorización número **30-048-PS-I-12D-16** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.6632/16 de fecha 15 de noviembre del 2016 a favor de **JOSÉ ANTONIO CASTILLO LÓPEZ**, quedando en dos unidades, una de la autorización mencionada y una de la presente modificación. La capacidad de carga en 9 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Carga útil
-----	TANQUE	29AA2V	1FDEF3G66EEB55965	2014	4,000 Litros
-----	CAJA SECA	59AH6G	3D6WN5ET7BG594073	2011	5,000 Kilogramos

SEGUNDO.- Modificar los residuos de la autorización número **30-048-PS-I-12D-16** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.6632/16 de fecha 15 de noviembre del 2016 a favor de **JOSÉ ANTONIO CASTILLO LÓPEZ**, quedando en: Aceite de Petróleo UN 1270 clase 3 y destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. o aceite usado para maquinaria, petróleo, hidrocarburos mezcla de UN 1268 clase 3.

TERCERO.- La autorización número **30-048-PS-I-12D-16** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.6632/16 de fecha 15 de noviembre del 2016 a favor de **JOSÉ ANTONIO CASTILLO LÓPEZ**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.1835/18
Xalapa, Ver., a 27 de febrero del 2018

CUARTO.- JOSÉ ANTONIO CASTILLO LÓPEZ, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-048-PS-I-12D-16** para el transporte de residuos peligrosos.

QUINTO.- JOSÉ ANTONIO CASTILLO LÓPEZ, debe ingresar a esta Delegación Federal la Cedula de Operación Anual (COA), durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigentes.

Finalmente se hace del conocimiento a **JOSÉ ANTONIO CASTILLO LÓPEZ**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número **30-048-PS-I-12D-16** para el transporte de residuos peligrosos y la presente modificación.

ATENTAMENTE,
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

- C.c.e.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- México; D.F.
C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
C.c.e.p. Lic. Juan Domínguez Hernández.- Coordinador de la Oficina Regional Sur de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina.- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
C.c.p. Expediente.

No. de Bitácora: 30/HS-0135/11/17

JAGA' JASE' RMM' DDT



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx